

DECRETO N° 1.415

Bs. As., 12/11/74.

Incorpórase al régimen establecido por Decreto 4.345/72, a todos los profesores músicos y coristas que en virtud de nombramientos emanados por autoridad competente, presten servicios remunerados en la Banda Sinfónica de Ciegos y en el Coro Polifónico de Ciegos, con excepción de lo establecido en los artículos 6 y 10 de dicho ordenamiento.

Los cargos de Director y Subdirector serán cubiertos mediante el sistema de contratación por locación de servicios.

